



CUT: 3243 - 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 490 -2014-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 30 OCT. 2014

VISTO:

El expediente signado con Registro CUT.N°3243-2014, de fecha 09.01.2014, organizado por don Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, con D.N.I. N°08517333, Consultor de Aguas Subterráneas sobre Autorización de Ejecución del Estudio Hidrogeológico para Aprovechamiento Hídrico con fines poblacional, ubicado en el Anexo de Portachuelo, distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, iniciado en la Administración Local de Agua Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N°0579-2010-ANA, prevé que es un requisito entre otros, para obtener la licencia de uso agua subterránea; autorización de ejecución de estudios de aguas subterráneas; por otro lado, también se debe tener presente lo dispuesto por los numerales 19.1 del artículo 19°, estudio que debe contener las condiciones establecidas en el artículo 21° del antes indicado Reglamento;

Que, con el expediente del visto don Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, con D.N.I. N°08517333, Consultor de Aguas Subterráneas reiterado con Carta de fojas 27 de lo actuado de fecha 04.03.2014, solicita Autorización de Ejecución del Estudio Hidrogeológico para Aprovechamiento Hídrico para el proyecto "Instalación del Sistema Integral de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable en el Anexo de Portachuelo, Asociación Nuevo Vista Alegre del distrito de Vista Alegre, Provincia de NASCA – Ica", del Sector Portachuelo, distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, adjuntando para ello la documentación sustentatoria y que corre en fojas 02 a 29 de lo actuado;

Que, el expediente fue instruido por personal técnico de la Administración Local del Agua Grande, emitiéndose el Informe Técnico N°006-2014-AAA.CH.CH-ALA GRANDE/CBM, de fecha 23.01. 2014 concluyendo que el expediente cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°579-2010-ANA, opinando favorablemente para la ejecución de Estudios Hidrogeológico de Localización y Diseño de pozo, con fines de uso poblacional del Anexo de Portachuelo, cuyo posible punto de captación (perforación de un pozo) se sitúa en las Coordenadas UTM (WGS 84) 501,998mE – 8'354,253mN;



Que, con Carta N°05-2014-SH&SCCGEIRL, de fecha 06.03.2014 el recurrente se acoge al Silencio Administrativo Positivo por cuanto ha transcurrido más de treinta (30) días sin que la Autoridad haya emitido pronunciamiento en aplicación a lo previsto en el artículo 2° de la Ley N°29060, adjuntado la Declaración Jurada correspondiente; sin perjuicio de ello, se debe emitir pronunciamiento respectivo, esto en aplicación a lo previsto en el numeral 188.4 del artículo 188° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N°29060, solicitando que sea la entidad superior resuelva su petitorio;

Que, con Oficio N°095-2014-ANA-ALA GRANDE, recibido con fecha 30.01.2014, la Administración Local de Agua Grande, remite el expediente para la prosecución del trámite, siendo evaluado por la Sub. Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, la que emite el Informe Técnico N°089-2014-ANA-AAA-CH.CH/SDCPRH/CGMS, de fecha 04.08.2014, concluyendo que el recurrente ha cumplido con los requisitos para el inicio de los estudios solicitados; recomendándose se autorice al Consultor la ejecución del estudio hidrogeológico en la Coordenadas UTM (WGS 84) 501,998mE - 8'354,253mN, que debe hacerlo en el plazo de doce (12) meses, la presente no autoriza la ejecución de las obras ni el uso de las aguas subterráneas;

Que, del análisis realizado a los actuados se desprende que la Ejecución de Estudio Hidrogeológico de Localización y Diseño de Pozo con Fines de Uso Poblacional, tiene como objetivo principal abastecer de agua la población del Anexo de Portachuelo del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica para una población futura de 7,208 habitantes; estudio que deberá ser ejecutado en un plazo máximo de dos (02) años; asimismo, la documentación técnica es concordante con los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, por lo que, deviene en procedente atender la solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y contando con los vistos de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y la Unidad de Asesoría Jurídica, de conformidad con el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorizar a la solicitante SH & S CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. la Ejecución de Estudio Hidrogeológico de Localización y Diseño de Pozo con Fines de Uso Poblacional, cuya posible fuente (perforación de un pozo) se ubica en las Coordenadas UTM (WGS 84) 501,998mE - 8'354,253mN, del Sector Pajonal, Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica.

ARTICULO 2°.-Otorgar un plazo de dos (02) años como máximo, contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo primero.

ARTICULO 3°.-Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni el derecho de uso de las aguas.

ARTICULO 4°.-Encargar a la Administración Local de Agua Grande, la supervisión y la notificación de la presente resolución al Consultor Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

